QUILLOTA, 24 de Marzo de 2020.-
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM. **3615**/ VISTOS:

1. Los Decretos Alcaldicios El Decreto Alcaldicio números 3410, 3509, 3611 y 3614 de 2020.
2. La declaración de estado de catástrofe, emitida por el señor Presidente de la República, con fecha 18 de marzo de 2020.
3. El hecho de que en la pandemia provocada a nivel mundial por el coronavirus, hemos alcanzado la etapa cuatro, esto es, la circulación viral y la dispersión del coronavirus en nuestro país.
4. La circunstancia de que el estado de catástrofe rige por 90 días, a contar de las cero horas del día 19 de marzo de 2020.
5. La resolución número seis, de 2019, de la Contraloría General de la República y en virtud de las facultades que me confiere la ley número 18,695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

PRIMERO: **RESTRÍNJASE** el funcionamiento de la Feria Sargento Aldea, la que podrá atender público sólo hasta las 16:00 horas de cada día, tomado el resguardo pertinente en la atención de clientes y el personal de venta, en cuanto a las medidas sanitarias de carácter obligatorio.

SEGUNDO: **NOTIFIQUESE** el presente decreto, en la forma señalada en los numerales segundo y tercero de la parte dispositiva del Decreto Alcaldicio número 3410, de 17 de marzo de 2020, citado en los Vistos de la presente resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO DE TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE Gabinete Alcaldicio

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Todas Las Unidades. 2.- Secretaría Municipal. 3.- Jurídico. 4.- Control. 5.- Finanzas. 6.- Rentas Y Patentes. 7.- Fiscalización. 8.- Administrador Municipal. 9.- Carabineros De Chile. 10.- Policía De Investigaciones De Chile.